

Curador Urbano
Arq. Mauro Arturo Baquero Castro

4

NOTIFICACIÓN POR AVISO

viernes, 4 de agosto de 2023

Señores propietarios:

ARAGON CABANZO ANDERSON ANDRES CC:

1012405987

Att. PIRAQUIVE ÁVILA FREDY ALEJANDRO

CL 5 4 35

Teléfono: 3167349923

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación



Guia: 110312440014 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11

Producto: 11031244

CodPostal: 111631-DOCUMENTOS

Destinatario: PIRAQUIVE ?VILA FREDY ALEJANDRO

Empresa: 4230176

CL 5 4 35

Identi: 4230176 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO

Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99

Peso: 200Grms Fecha:2023-08-04 20:08:39 Precio: \$900 Zona:110

FAVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO

CD []

ZP []

NE []

DD []

DI []

CRD []

RHZ []

Mensajero:

1146

08 AGO 2023
Fecha y Hora de Entrega

Consecutivo:110312440014

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

La Curaduría Urbana No. 4 expidió el 16-jun-23 la Resolución: 11001-4-23-1198, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones: Ampliación, Modificación, Reforzamiento de Estructuras para el predio ubicado en la KR 77 H 65 I 84 S (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente No. 11001-4-23-0176 y de la cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Curaduría dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

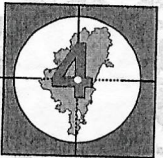

Asistente de Notificaciones
Curaduría Urbana 4

Fija: 09 AGO 2023

Destruir: 15 AGO 2023

Anexo: folios 2

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**



RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-1198 DEL 16 DE JUNIO DE 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de una Edificación y Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento Estructural, para el predio ubicado en la KR 77 H 65 I 84 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Bosa.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-23-0176 del 03 de febrero de 2023, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de una Edificación y Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento Estructural, para el predio ubicado en la KR 77 H 65 I 84 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Bosa, identificado con la matrícula inmobiliaria No.50S-1120843 y chip catastral AAA0045WMDE, presentada por el señor Fredy Alejandro Piraquive Ávila, identificado con la cédula de ciudadanía 1.030.629.383, en calidad de apoderado del señor Anderson Andres Aragón Cabanzo, identificado con la cédula de ciudadanía 1.012.405.987, titular del derecho real de dominio.
2. Que una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-23-0569 del 10 de abril de 2023, la cual fue recibida por los interesados el 10 de abril de 2023.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que mediante escrito radicado el día 19 de mayo de 2023, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No. No. MT 4-23-0569 del 10 de abril de 2023, término que fue concedido mediante oficio de la misma fecha, en el que se le aclaraba que el plazo vencía el día 15 de junio de 2023.
5. Que el día 15 de junio de 2023, se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021 para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a las siguientes observaciones contenidas en el Acta:

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**





Expediente No. 11001-4-23-0176

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-4198 DEL 16 DE JUNIO DE 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de una Edificación y Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento Estructural, para el predio ubicado en la KR 77 H 65 I 84 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Bosa.

I. ARQUITECTURA.

LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO

7. Se debe eliminar el cuadro de índices teniendo en cuenta que no es necesario cumplir con estos para el levantamiento y/o reconocimiento.
8. En las plantas del levantamiento arquitectónico se debe señalar mediante una convención el área a reconocer y el área a adecuar normativamente, cuantificar dichas áreas.

CUADRO GENERAL DE AREAS

9. El cuadro de áreas deberá presentarse de la siguiente manera: en una primera columna las áreas que fueron reconocidas según el plano de levantamiento, seguido de las diferentes columnas que contengan las modalidades solicitadas, y por último una columna que contenga el consolidado del proyecto.

II. INGENIERIA.

ESTUDIO ESTRUCTURAL.

01. En los planos del proyecto arquitectónico de la edificación debe indicarse, para efectos del reglamento NSR-10, los usos de cada una de las partes de la edificación y su clasificación dentro de los grupos de uso definidos en el Capítulo A.2 (grupo de uso I), el tipo de cada uno de los elementos no estructurales y el grado de desempeño mínimo (bajo en este caso) y/o de diseño que deben tener de acuerdo con los requisitos del Capítulo A.9.

02. Verificar concordancia en bordes de placa, vacíos, alturas, aislamientos, niveles, columnas, ejes, cotas, etc., entre planos estructurales y arquitectónicos. Según el literal A.9.3.3 de las NSR-10: "La responsabilidad de la coordinación de los diferentes diseños recae en el profesional que figura como diseñador arquitectónico en la solicitud de licencia de construcción" y en caso de presentarse modificaciones arquitectónicas ajustar en lo pertinente el proyecto estructural.

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**





Expediente No. 11001-4-23-0176

RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-1198 DEL 16 DE JUNIO DE 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de una Edificación y Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento Estructural, para el predio ubicado en la KR 77 H 65 I 84 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Bosa.

07. Sólo se permite el uso del bloque de perforación horizontal de arcilla en edificaciones de uno y dos pisos y en los dos pisos superiores de edificaciones de más de dos pisos, cuando se permita su empleo, éste se limitará a muros donde se cumpla Pu/Ae menor a 0.15 F'm.

10. Garantizar el cumplimiento de requisito de área mínima de muros confinados por nivel, establecido en D.10.3.4 NSR-10.

13. En el diseño de la cimentación utilizar las recomendaciones definidas en el estudio geotécnico.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Arquitecto Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de una Edificación y Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento Estructural, para el predio ubicado en la KR 77 H 65 I 84 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Bosa, identificado con la matrícula inmobiliaria No.50S-1120843 y chip catastral AAA0045WMDE, presentada por el señor Fredy Alejandro Piraquive Ávila, identificado con la cédula de ciudadanía 1.030.629.383, en calidad de apoderado del señor Anderson Andres Aragón Cabanzo, identificado con la cédula de ciudadanía 1.012.405.987, titular del derecho real de dominio.

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-23-0176 del 03 de febrero de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**



Expediente No. 11001-4-23-0176

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-1198 DEL 16 DE JUNIO DE 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de una Edificación y Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento Estructural, para el predio ubicado en la KR 77 H 65 I 84 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Bosa.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó: V.P. [Signature]
Revisó: C.C. [Signature]
Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

